ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITA DAE

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular atenarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

El Siglo

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Gerente: ARTURO RICARD

Por un mes	1.00 peso	Por un año	10.00 pesos
Por seis meses	5.50 "	Número del día	0.04 "

Número atrasado 0.10

Agencia EN PARIS, INGLATERRA, BELGICA y SUIZA, Señores MAYENCE FABRE Et Cie, rue de la Grange Batelière 18.

Montevideo—Sábado 18 de Mayo de 1901 — DIARIO DE LA MAÑANA — Año XXXVIII—Núm. 10,963

Almanaque

Hoy sábado 18—Santos Félix Cantalicio y Venancio.

Van 138 días transcurridos, faltando 227 para fin de año.

Sale el sol á las 6 h. y 58 m. y se pone á las 5 h. y 2 m.

Luna nueva (ter, día).

EL SIGLO

Temas diversos

Creacion de la Alta Corte de Justicia

Desde los comienzos de la administracion Cuestas, obra en la carpeta de la Comision de Legislacion de la Cámara de Senadores un proyecto de creacion de la Alta Corte de Justicia, que todavía no ha sido despachado, á pesar de la absoluta necesidad de completar cuanto antes el plan trazado en nuestra ley fundamental, dotando de cabeza dirigente á uno de los tres altos poderes del Estado.

Es una verdadera anomalía y así lo estableció una representacion de todo el foro de Montevideo, firmada durante la administracion Idiarte Borda, que á los tres cuartos de siglo de promulgada la Constitucion de la República, todavía subsista una organizacion provisoria del Poder Judicial, que fué inspirada en 1830 por la carencia de abogados para acometer la organizacion definitiva que desde el primer dia se dió á los otros dos altos poderes del Estado.

Hasta como medio de crear en nuestro mecanismo institucional un poderoso factor conservador, que evite muchos de los actos que en el pasado nos han abocado á conflagraciones verdaderamente graves, convendria complementar sin pérdida de tiempo la organizacion de la administracion de justicia.

La opinion es propicia para este género de iniciativas, en las que ante todo se requiere una buena eleccion del personal. Y decimos que es propicia, porque la Constitucion del Cuerpo Legislativo y las mismas tendencias del Presidente de la República, hacen suponer fundadamente que en el caso de crearse la Alta Corte, serian llevados á la direccion del poder judicial abogados de alta competencia, de probada honorabilidad y con la energía de carácter necesaria para extender la reforma á los cargos subalternos é inferiores de la magistratura y á los procedimientos viciosos contra los cuales tienen que protestar á diario los litigantes y sus abogados.

Tres problemas se han planteado cada vez que en la prensa ó fuera de ella se ha hablado de la suprema necesidad de reorganizar la administracion de justicia sobre las bases constitucionales: la exigencia de cuatro años de magistratura para formar parte de la alta corte; el recargo de gastos que representaría el nuevo mecanismo judicial, y la situacion de los magistrados inferiores que resulten sin empleo, por falta de aptitudes ó otra circunstancia.

Con respecto al primero, hay muchos ya los que consideran con el doctor Costa, que el ejercicio accidental de la magistratura por integracion de los Tribunales Superiores, así como el desempeño de las fiscalías, deben y pueden asimilarse al ejercicio del cargo efectivo de juez ó de miembro de los Tribunales, ensanchándose considerablemente así el campo para la eleccion de miembros de la alta corte, con tanto mas motivo cuanto que hasta el calidad de letrado exige en todos los casos la Constitucion para integrar ese alto poder del Estado.

Con relacion al segundo, se ha demostrado tambien que los nuevos sueldos que habria que incorporar á la ley de presupuesto, pueden contrabalancearse con una revision del impuesto de costas y el establecimiento de nuevos impuestos indirectos á la importancia de los litigios y en último caso economizando en algunos rubros pequeños del presupuesto que puedan suprimirse sin perjudicar el servicio público.

Con relacion al tercero, una ley de jubilacion especial, allanaria el camino, que no es difícil de recorrer, si se tiene en cuenta que han de ser muy pocos los magistrados que resultarán de la nueva organizacion que se daria á la magistratura.

Valiéndo la pena, en consecuencia, de que la Comision de Legislacion del Senado, inicie cuanto antes, que aparte de todas sus ventajas del doble punto de vista institucional y jurídico podría completar el acuerdo de los partidos, llevando á la alta corte hombres descollantes de cada uno de ellos.

Una cuestion sobre la ley de timbres

Varios comerciantes nos han preguntado si el impuesto de timbres y las multas por su defraudacion, están sujetos á prescripcion, y en caso afirmativo dentro de qué plazo se extinguen los derechos del fisco para perseguir y multar á los contribuyentes.

El artículo 1100 del Código Civil, declara que se prescribe á los cuatro años la obligacion de chancelar los atrasos de todo lo que debe pagarse por años ó plazos periódicos más cortos».

En la ley de contribucion inmobiliaria, establecense los prescripciones: cuando los propietarios se presentan á hacer la denuncia espontáneamente, sin intimacion ni notificacion judicial ó administrativa, quedan relevados de multas y recargos y sujetos unicamente al pago de tres años adeudados; en los demás casos, rige la prescripcion de cuatro años establecida por el artículo 1100 del Código Civil, antes anunciada.

El timbres tambien un impuesto anual, como que lleva estampado el ejercicio económico á que corresponde. Es además, el timbre del mismo año, un impuesto trimestral, desde que lleva estampado el trimestre á que corresponde el documento respectivo.

Ilustrestrau estas circunstancias, que el impuesto se paga, como la contribucion inmobiliaria, por años ó plazos periódicos mas cortos y que en consecuencia, alcanza al timbre la prescripcion de cuatro años.

Sabemos que es difícil que á muchos algunos opinan que apesar del estampado del trimestre y del ejercicio económico, no es el timbre uno de los impuestos que se pagan por años ó plazos periódicos mas cortos.

Pero, aun cuando esas opiniones fueran fundadas, lo que no creemos, el hecho de la prescripcion dentro del plazo que señalamos, quedaria siempre fuera de toda controversia, á méritos de otras concluyentes disposiciones de nuestra legislacion positiva.

Si la defraudacion del timbre, se considera un delito de carácter civil, es decir un hecho ilícito que se ha cumplido con intencion de dañar, segun el artículo 1293 del Código Civil, la accion concedida al damnificado prescribe á los cuatro años, contados desde la perpetracion del hecho ilícito, segun así lo declara expresamente el artículo 1306 del mismo cuerpo de leyes.

Y si la defraudacion del impuesto es uno de los delitos que caen bajo la jurisdiccion del Código Penal, el artículo 100 de este Código establece la prescripcion de cuatro años para los delitos castigados con pena de quinientos á dos mil pesos y de tres años para los castigados con pena de diez á quinientos pesos.

Sea cual fuere, pues, el terreno en que se plantee la cuestion, el hecho de la prescripcion por cuatro años ó por tiempo mas breve, resulta indiscutible y puede ser invocado por los numerosos comerciantes que están actualmente bajo la amenaza de ser denunciados por documentos otorgados hace seis, ocho y hasta quince años, segun la consulta que se nos ha dirigido.

Y no momento á otro debe ocuparse la Cámara de Diputados de la ley de timbres para el próximo ejercicio económico y seria conveniente aprovechar la oportunidad para redactar un artículo, que en consonancia con las disposiciones citadas, evitase al comercio la reproduccion de estas denuncias que tantas y tan justas alarmas están provocando actualmente.

Notas de Fénix

Una estadística de la Direccion general de paseos de Buenos Aires arroja el siguiente dato: en las calles y avenidas de esa capital hay 44.193 árboles de sombra, distribuidos así: Centro 16.861, Boca 1930, Barracas 2193, Flores 1935, Belgrano 1128, Belgrano 7360, Saavedra 480, Villa Catalinas 2220, Villa Devoto 1612, Villa Urtúbar 313, Chacarita 2258, Parque 3 de Febrero 579, Jardin Botánico 510.

***

Segun los periódicos españoles, llegados ayer, en Madrid comienza á manifestarse en el suelo dido uno de los efectos de la carestía que aflige á la clase obrera.

«En Madrid (dice *El Liberal*) hay mucha hambre.

No ya carne, ni siquiera patatas, pueden comer los pobres y muchos que al parecer no lo son.

El carbon cual ha duplicado recientemente su precio, y hasta las verduras y hortalizas más vulgares se han convertido, por lo costosas, en artículo de lujo.

Al paso que vamos, en plazo no muy lejano, el hambre será epidemia.

***

La ciudad del Silencio es una poblacion fantástica que flota en el aire sobre el ventisquero de Muir, en Alaska, más allá de la Colombia británica, en la América del Norte.

Nadie, hasta ahora, ha podido descifrar el misterio científico de este admirable espejismo, que se denomina en América la octava maravilla del mundo.

La ciudad del Silencio se halla suspendida sobre el ventisquero, y cambia de forma frecuentemente, descomponiéndose de diversos modos.

En su obra «Alaska Alliaes», el profesor Bruce describe este espejismo no era más que el reflejo de la antigua ciudad de Bristol, distante 5.000 millas de ese ventisquero donde se produce la aparicion.

Lo mismo afirma Mr. Walbran, capitan del vapor canadiense *Quadra*.

El profesor Garrett P. Servis sostiene en el *New-York-Journal* que no es posible creer que Bristol, que se halla á cinco y medio grados de longitud Este de Greenwich, pueda ser reflejado al Oeste, de Greenwich, pues, al Alaska, que sobre el ventisquero de Muir, en latitud Norte y sobre 138 está en el grado 30 de longitud Oeste de Greenwich.

La diferencia en latitud es considerable y en longitud es bastante á separar ambos pueblos.

Tres problemas se han planteado cada vez que en la prensa ó fuera de ella se ha hablado de la suprema necesidad de reorganizar la administracion de justicia sobre las bases constitucionales: la exigencia de cuatro años de magistratura para formar parte de la alta corte; el recargo de gastos que representaría el nuevo mecanismo judicial, y la situacion de los magistrados inferiores que resulten sin empleo, por falta de aptitudes ó otra circunstancia.

Con relacion al primero, hay muchos ya los que consideran con el doctor Costa, que el ejercicio accidental de la magistratura por integracion de los Tribunales Superiores, así como el desempeño de las fiscalías, deben y pueden asimilarse al ejercicio del cargo efectivo de juez ó de miembro de los Tribunales, ensanchándose considerablemente así el campo para la eleccion de miembros de la alta corte, con tanto mas motivo cuanto que hasta el calidad de letrado exige en todos los casos la Constitucion para integrar ese alto poder del Estado.

Con relacion al segundo, se ha demostrado tambien que los nuevos sueldos que habría que incorporar á la ley de presupuesto, pueden contrabalancearse con una revision del impuesto de costas y el establecimiento de nuevos impuestos indirectos á la importancia de los litigios y en último caso economizando en algunos rubros pequeños del presupuesto que puedan suprimirse sin perjudicar el servicio público.

Con relacion al tercero, una ley de jubilacion especial, allanaria el camino, que no es difícil de recorrer, si se tiene en cuenta que han de ser muy pocos los magistrados que resultarán de la nueva organizacion que se daria á la magistratura.

Valiéndo la pena, en consecuencia, de que la Comision de Legislacion del Senado, inicie cuanto antes, que aparte de todas sus ventajas del doble punto de vista institucional y jurídico podría completar el acuerdo de los partidos, llevando á la alta corte hombres descollantes de cada uno de ellos.

Una cuestion sobre la ley de timbres

Varios comerciantes nos han preguntado si el impuesto de timbres y las multas por su defraudacion, están sujetos á prescripcion, y en caso afirmativo dentro de qué plazo se extinguen los derechos del fisco para perseguir y multar á los contribuyentes.

El artículo 1100 del Código Civil, declara que se prescribe á los cuatro años la obligacion de chancelar los atrasos de todo lo que debe pagarse por años ó plazos periódicos más cortos».

En la ley de contribucion inmobiliaria, establecense los prescripciones: cuando los propietarios se presentan á hacer la denuncia espontáneamente, sin intimacion ni notificacion judicial ó administrativa, quedan relevados de multas y recargos y sujetos unicamente al pago de tres años adeudados; en los demás casos, rige la prescripcion de cuatro años establecida por el artículo 1100 del Código Civil, antes anunciada.

El timbres tambien un impuesto anual, como que lleva estampado el ejercicio económico á que corresponde. Es además, el timbre del mismo año, un impuesto trimestral, desde que lleva estampado el trimestre á que corresponde el documento respectivo.

Ilustrestrau estas circunstancias, que el impuesto se paga, como la contribucion inmobiliaria, por años ó plazos periódicos mas cortos y que en consecuencia, alcanza al timbre la prescripcion de cuatro años.

Sabemos que es difícil que á muchos algunos opinan que apesar del estampado del trimestre y del ejercicio económico, no es el timbre uno de los impuestos que se pagan por años ó plazos periódicos mas cortos.

Pero, aun cuando esas opiniones fueran fundadas, lo que no creemos, el hecho de la prescripcion dentro del plazo que señalamos, quedaria siempre fuera de toda controversia, á méritos de otras concluyentes disposiciones de nuestra legislacion positiva.

Si la defraudacion del timbre, se considera un delito de carácter civil, es decir un hecho ilícito que se ha cumplido con intencion de dañar, segun el artículo 1293 del Código Civil, la accion concedida al damnificado prescribe á los cuatro años, contados desde la perpetracion del hecho ilícito, segun así lo declara expresamente el artículo 1306 del mismo cuerpo de leyes.

Y si la defraudacion del impuesto es uno de los delitos que caen bajo la jurisdiccion del Código Penal, el artículo 100 de este Código establece la prescripcion de cuatro años para los delitos castigados con pena de quinientos á dos mil pesos y de tres años para los castigados con pena de diez á quinientos pesos.

Sea cual fuere, pues, el terreno en que se plantee la cuestion, el hecho de la prescripcion por cuatro años ó por tiempo mas breve, resulta indiscutible y puede ser invocado por los numerosos comerciantes que están actualmente bajo la amenaza de ser denunciados por documentos otorgados hace seis, ocho y hasta quince años, segun la consulta que se nos ha dirigido.

Y no momento á otro debe ocuparse la Cámara de Diputados de la ley de timbres para el próximo ejercicio económico y seria conveniente aprovechar la oportunidad para redactar un artículo, que en consonancia con las disposiciones citadas, evitase al comercio la reproduccion de estas denuncias que tantas y tan justas alarmas están provocando actualmente.

INFORMACIONES POLITICAS

Por el acuerdo electoral

Los señores Cárlos Anselmi, Cárlos Alvariza y Rafael Paveto, han recibido nuevas é interesantes cartas de campaña con motivo de la distribucion de los folletos que contienen la conferencia política del señor José G. del Pozo.

Los señores Juan J. de Souza y Esteban Nogueira, de Sarandí del Yí escriben con estusiasmo de la obra y piden nuevas remesas.

El señor Dionisio Longo Ventura, que tiene casas de comercio en Santa José y Rosario, anuncia que ha repartido los numerosos ejemplares recibidos y pide nuevas remesas, agregando que la idea salvadora del acuerdo electoral se acentúa cada vez mas en aquella demarcacion.

El señor Miguel Ridart, de la cabaña Molles, expresa sentimientos análogos y anuncia que ha repartido los folletos recibidos.

Comision Departamental Colorada

Esta noche se reune la Comision Departamental Colorada á fin de practicar la eleccion de los delegados que enviará á la Convencion de la coleectividad á realizarse el próximo 21.

Circulan varias listas de convencionales, contando con el apoyo de cada una de las fracciones de aquella autoridad partidaria, y en el dia de hoy, segun informes, se imprimirán otras nuevas.

Las probabilidades están, á creer los cálculos formulados por miembros de la comision, de que la lista que prestigiarán los elementos de la mayoría, encabezada por el general Tajes.

La conspiracion

Como habíamos anunciado, ayer desde las 9 a. m. hasta después de cumplida el sol se ocupó el juez militar de instruccion, teniente coronel Pablo Olivencia, asistido de su secretario interino, teniente 1.o Jaime P. Bravo, en prestar declaracion á los presos políticos Luis Martinelli, Héctor Patiño y Mario Isasmendi, asistiendo los respectivos defensores, dos ores Vicente Ponce de León y Damián Vivas Cerantes.

El señor Damian Lago presentó renuncia del cargo de defensor de Patiño y éste nombró, al doctor Vivas Cerantes, que manifestó su aceptacion.

—El encausado J. M. Johnson nombró defensor al doctor Dalmiro M. Tió.

—El juez dispuso levantar la incomunicacion de los presos que declararon ayer, pasando el oficio correspondiente á la Jefatura de Policía.

—El escrito del doctor Eduardo M. Chucarro, oponiendo la excepcion de incompetencia, fué pasado ayer en vista al fiscal militar, coronel don Alejandro C. Gallinal.

Este funcionario debe expedirse de un momento á otro en los escritos presentados en igual sentido por los defensores doctores José Pedro Ramírez, Manuel Herrera y Reissig y Eduardo Vargas.

—La jefatura política y de policía de la capital dirijió un oficio al juez militar dándole cuenta del resultado interrogatorio obtenido en el allanamiento del local que ocupa el club colorado Cruzada Libertadora.

—El teniente coronel Lisardo Calleros, comprendido en el mismo auto de la conspiracion y preso en la Jefatura Política, fué pasado ayer al cuartel del batallón 3.o de Cazadores, á la disposicion del jefe del Estado Mayor General del Ejército, para que éste le ponga á la disposicion del juez que entiende en la causa.

Iniciativa al Club Libertad

En la primera sesion que celebre la Comision Directiva del Club Libertad el señor Adolfo H. Perez Olave mocionará para que ese centro político y patriótico dirija una nota al Ministerio de Guerra y Marina en la que se pida el traslado de los restos de Juan Cárlos Gomez á esta capital, desde la capital veciina donde están depositados.

La mocion indicará la conveniencia de que el club solicite el apoyo del Gobierno para llevar á cabo la iniciativa, no solamente por lo que respecta á la parte pecuniaria, sino tambien encomendando al representante de nuestro país en la Argentina las gestiones del caso—á fin de facilitar la traslacion.

La mocion cuenta con el apoyo de varios miembros de la comision y segun informes, se tratará de que sea aprobada, se lleve adelante lo determinado lo mas pronto posible.

El senador Echegaray

Ayer de tarde regresó de su estancia de Rocha—para la cual habia partido el miércoles—el senador don Pedro Echegaray.

El senador visitó al presidente de la República y cuando conferenciaba íntimamente, con quien conferenciaba infundada la sospecha de que esta última salida á campaña del activo propagandista del acuerdo—como lo fué de la paz de 97—tuviera por objeto una mision política.

Se rehusó en Rocha la más brevísima y solo tenia relacion con asuntos del establecimiento ganadero de quien propietario allí.

Trae noticias poco halagueñas del estado de los ganados, pues se está generalizando la epidemia de la tristeza, que causa considerables pérdidas.

A propósito de esa enfermedad refiere el señor Echegaray, que hablando con la señora de un exaltado colectivista, enemiga de la situacion, le decia ésta, con aire melancólico:

—Mire, don Pedro, el país marcha á la ruina, si siguen las cosas como hasta aquí. Y han de seguir no mas, pues que ya hasta los animales comienzan á morirse de *tristeza*.

La entrevista con Saravia

Motivos particulares hicieron aplazar hasta hoy la partida de los miembros del Directorio Nacionalista señores Rodríguez Larreta y Alfonso Lamas para entrevistarse con el señor Aparicio Saravia.

Hoy á las a. m. saldrán en ferro-carril para Nico Perez, á donde llegarán por la tarde.

Es probable que continuen el viaje sin reposar en aquel punto.

A más tardar saldrán por la madrugada de allí en carruaje ó deligencia con rumbo al Cerro-Chato, donde les espera el señor Saravia.

El marte, segun todos probabilidades, se encontrarán de regreso en Montevideo.

Deseamos á los comisionados del Directorio el mejor éxito en sus gestiones encaminadas al mayor bien del país.

El general Muniz

Ayer de mañana hizo una visita al presidente de la República el general Justino Muniz, que es un viejo amigo de S. E.

El general manifestó al señor Cuestas el objeto de su venida, que es principalmente atender á su salud quebrantada por una afeccion á los riñones molesta y de cierto cuidado—y en seguido lograr para sustraerse á las agitaciones de los círculos locales con motivo de la investigacion que ha hecho hacer á Melo el fiscal é inspector de policías señor Zufriategui.

Segun versiones recogidas en círculos oficiales mucho el general Muniz, al expresarse con relacion á las autoridades de Cerro-Largo ha manifestado que éstas habían observado con él en toda circunstancia los mayores respetos y consideraciones, conservando una relacion afectuosa y cordial con el señor jefe político don Basilio Muñoz (hijo) á quien conoce de muchos años y de cuyo padre ha sido amigo íntimo y compañero de campaña.

En su visita al Presidente acompañaban al general Muniz el señor Jaime Mayol y el señor Urrutia.

El comandante Calleros

Ayer fué trasladado de la jefatura á uno de los cuarteles el comandante Calleros, arrestado por disposicion del juez militar de instruccion comandante Olivencia.

El arresto de Calleros se efectúo en Sarandí del Yí.

El Estado Mayor no tenia conocimiento del paradero de encontrarse ese militar cuya residencia es Taccuarembó. Calleros, no habia solicitado permiso, como es preceptivo, para realizar su traslacion. Este será uno de los detalles que la justicia militar tratará de esclarecer segun informes que ayer recibió por las esferas del gobierno.

De François Coppée

LOS ASESINATOS SENSACIONALES.— UN CRIMINAL MISTERIOSO — ESCENTRICIDAD MILITAR — PREFERENCIA POR LA ACADEMIA.— UN DRAMA NACIONAL—INFLUENCIA PERNICIOSA DE LA PRIMAVERA.

París, 19 de Abril de 1901.

El recuerdo de Edgardo Poe y el de Alejandro Dumas padre, evocados por dos asesinatos sensacionales, que han ensangrentado la semana y que constituyen el tema de todas las conversaciones, dan lugar á tres comentarios.

El primero, con el misterio de que se rodea, hace pensar en algun cuento extraño del escritor norte-americano. El otro recuerda á nuestro memorable autor dramático del célebre novelista y dramaturgo francés: «Antony».

Misterioso, en efecto, es el primer asesinato, mas bien, lo diríamos singular. Jurguen usa de ellas.

Son las 2 de la mañana.

Mme. Kolb, una mujer elegante, que vive en un departamento confortable de la calle de Amsterdam, se encuentra en su gabinete, cuando, en el vestíbulo, le pasó inmediatamente, y concluyó por dejar á la desgraciada mujer, como cualquier ganapan recien venido.

El crimen, que él quería, á lo que parece, rápido, misterioso y seleganteo (!), se convirtió en carnicería.

A pesar de minuciosas precauciones, á pesar de su antifaz negro, se ha dejado prender como un vulgar ratero.

No ha dominado á ser verdaderamente original sino desde el momento de su arresto, por su sangre fria, por su flema, por su tiesura británica.

La verdad identidad de este criminal preocupado con la correccion acaba de describirse. Pretendia llamarse Schmidt.

Su nombre es en realidad Gilmour. Pasee, por otra parte, en su activo ó en su pasivo, como se quiera, numerosas condenas por crímenes ó delitos cometidos en Inglaterra y en América. Es un refinadamente peligroso.

Lo que no puede explicarse es cómo ha entrado en la habitacion, cuyas puertas estaban herméticamente cerradas, y de las cuales ninguna presentaba señales de fractura. ¿Se aclarará ese ligero misterio?

—

El segundo crimen, que hace pensar en el drama de Dumas, titulado «Antony», se puede clasificar en la categoría de los dramas llamados passionnels.

Lo mismo que el héroe de Dumas, Ernst, un banquero perteneciente tambien á la nacionalidad inglesa, sino me engaño, hubiera podido exclamar:

«Ella se oponía á mis deseos y yo la he asesinada».

En efecto: porque una dama de quien se había enamorado violentamente, no quiso seguir su pasion, se creyó con derecho de matarla. Es un medio demasiado radical.

Es verdad que se ha hecho justicia inmediatamente.

Los dos, cuando la autoridad entró en el salon donde se hallaban, aun estaban y se escuchaban el ruido de sus dos detonaciones, yacian inanimados sobre la alfombra, cerca del arma humeante.

¿Saldrá ayer la estacion por algo en esa desolada de dramas sangrientos? ¿Debe acusarse á la primavera?

La savia que asciende por el tronco y las ramas de los árboles, corresponde, en el hombre, á un impulso de instintos furiosos? No ha sido, sin embargo, muy suave nuestra primavera. La nieve, el frio, la lluvia; tal es lo que nos ha traido. Ayer, en fin, un rayo de sol ha venido á sonreírnos y á anunciarnos que, muy pronto, florecerán las lilas.

FRANÇOIS COPPÉE.
De l'Académie Française.

EN LOS MINISTERIOS

Reñidero de gallos

El señor Salvador Hig, domiciliado en la calle Colonia número 577, elevó ayer un escrito al ministerio de Hacienda solicitando que se le autorice á establecer un reñidero de gallos en la calle 18 de Julio número 458 y, como la patente de giro respectiva asciende la cantidad de doscientos pesos, solicita se le conceda pagar solamente la mitad.

Para ello advierte que inaugurará el tal reñidero el dia 25 del corriente y que, como ver se le otorga el permiso respectivo, abonará la media patente.

El Ministerio de Hacienda ha pasado esta solicitud á informe de la Direccion General de Impuestos Directos.

El anuario estadístico

El señor don Luis Peña, propietario de la litografía Oriental, se ha presentado al ministerio de Hacienda pidiendo se le autorice para ceder á los propietarios de la tipografía «La Nacional» el contrato estipulado con el Gobierno, para la respectiva licitacion pública, para imprimir el Anuario Estadístico correspondiente al año de 1899 y sucesivos hasta el término de la propiedad literaria del señor Cuestas.

Los propietarios de la tipografía «La Nacional» á su vez, aceptan las mismas obligaciones y presentan las mismas garantías que ese contrato tiene ofrecido el señor Peña.

Segun nuestros informes, el Gobierno accederá á lo que solicita el propietario de la «Litografía Oriental».

Aprehension de criminales

Rocha, Mayo 17 de 1901.—A Ministro de Gobierno—Montevideo.—Comunico á V. E. que se ha desvelado á los autores de la muerte de Isabelino Sosa, hecho ocurrido en la seccion de India Muerta el trece de corriente mes. Son: Manuel Paez y Aurelio Gonzalez, tambien presuntos coautores en la muerte de Adolfo Silveira y otros en Aiguá, aprehendidos por esta policía y remitidos á Maldonado, dos de esta ciudad.

Saludo atte. á V. E.—*Jefe Político.*

—

Maldonado, Mayo 17 de 1901.—A ministro de Gobierno—Montevideo.—Hoy fueron trasladados desde Garzon á la Coronilla los presuntos asesinos de la familia Silveira. Son: Manuel Paez, Aurelio y Marcelo Gonzalez y Juan Cárlos Silveira. Los dos primeros, si no confesos, está ya casi comprobada su participacion en el crimen.

El jefe político que encontrábase en Aiguá volvió ayer á la Coronilla con el personal que acompañaba al juez de paz seccion al.

Búscase hace dias en este departamento y los fronterizos los individuos Luis Silvera y Angel Hernandez.—Saludo á V. E. atte.—*oficial 1.o.*

Limitacion al derecho de propiedad

Se recordará que el Gobierno con fecha 10 de Noviembre pasado, dictó un decreto declarando que la Junta debia, en caso de no poder expropiar inmediatamente los terrenos donde cruzaban calles proyectadas, debia otorgar los permisos de edificar que se solicitaran sin otras limitaciones ni restricciones de ninguna especie.

La Junta reclamó pidiéndo una aclaracion que importaba una reconsideracion parcial de lo resuelto, pero el Gobierno ha vuelto á insistir en lo anteriormente decretado—en el sentido de garantir por completo los derechos de los propietarios.

Puente de Juan Chazo

El Gobierno aprobó ayer el plan de emplazamiento para la reconstruccion del puente de Santa Lucía, y la desviacion de las corrientes fluviales, solicitada por la empresa, como asimismo la expropiacion de los terrenos necesarios para la ejecucion de las obras.

Correo de Europa

(VALIJA DEL CORDILLERE)

FECHAS HASTA EL 28 DE ABRIL

Las congregaciones en Portugal

El gobierno portugués ha resuelto de momento, con su decreto de 18 de Abril, el problema de las congregaciones religiosas.

Por ahora no las suprime. Las coloca bajo la inspeccion directa y la dependencia absoluta del Estado.

En el preámbulo discurre del siguiente modo:

De tiempo acá se han establecido en Portugal corporaciones, noviciados, catequesis, escuelas é institutos de diversas órdenes, los cuales viven fuera de la legislacion constituida, de la fiscalizacion, sin fiscalizacion y hasta sin conocimiento de los poderes públicos. Hay que evitarlo, á fin de que la ley, igual para todos, sea por todos respetada.

Es procurar el remedio, se ha inspirado el obierno lusitano en las declaraciones de Waldeck Rousseau, y ha seguido punto por punto la norma trazada en la Cámara francesa.

Los institutos estipulan con el Gobierno, ante la respectiva licitacion pública, para imprimir el Anuario Estadístico correspondiente al año de 1899 y sucesivos hasta el término de la propiedad literaria del señor Cuestas.

Los propietarios de la tipografía «La Nacional» á su vez, aceptan las mismas obligaciones y presentan las mismas garantías que ese contrato tiene ofrecido el señor Peña.

Segun nuestros informes, el Gobierno accederá á lo que solicita el propietario de la «Litografía Oriental».

Aprehension de criminales

Rocha, Mayo 17 de 1901.—A Ministro de Gobierno—Montevideo.—Comunico á V. E. que se ha desvelado á los autores de la muerte de Isabelino Sosa, hecho ocurrido en la seccion de India Muerta el trece de corriente mes. Son: Manuel Paez y Aurelio Gonzalez, tambien presuntos coautores en la muerte de Adolfo Silveira y otros en Aiguá, aprehendidos por esta policía y remitidos á Maldonado, dos de esta ciudad.

Saludo atte. á V. E.—*Jefe Político.*

—

Maldonado, Mayo 17 de 1901.—A ministro de Gobierno—Montevideo.—Hoy fueron trasladados desde Garzon á la Coronilla los presuntos asesinos de la familia Silveira. Son: Manuel Paez, Aurelio y Marcelo Gonzalez y Juan Cárlos Silveira. Los dos primeros, si no confesos, está ya casi comprobada su participacion en el crimen.

El jefe político que encontrábase en Aiguá volvió ayer á la Coronilla con el personal que acompañaba al juez de paz seccion al.

Búscase hace dias en este departamento y los fronterizos los individuos Luis Silvera y Angel Hernandez.—Saludo á V. E. atte.—*oficial 1.o.*

Limitacion al derecho de propiedad

Se recordará que el Gobierno con fecha 10 de Noviembre pasado, dictó un decreto declarando que la Junta debia, en caso de no poder expropiar inmediatamente los terrenos donde cruzaban calles proyectadas, debia otorgar los permisos de edificar que se solicitaran sin otras limitaciones ni restricciones de ninguna especie.

La Junta reclamó pidiéndo una aclaracion que importaba una reconsideracion parcial de lo resuelto, pero el Gobierno ha vuelto á insistir en lo anteriormente decretado—en el sentido de garantir por completo los derechos de los propietarios.

Puente de Juan Chazo

El Gobierno aprobó ayer el plan de emplazamiento para la reconstruccion del puente de Santa Lucía, y la desviacion de las corrientes fluviales, solicitada por la empresa, como asimismo la expropiacion de los terrenos necesarios para la ejecucion de las obras.

En Europa todos tienen presente aquella frase que viene á ser como un alcalde de la ciencia del Derecho: «puede usted disponer del suyo mientras no me coarte el mio». Esto representa el *axioma* de ciertos ejercicios del individuo, dentro de la saludable aplicacion de las leyes. Dejo á los lectores aficionados á Troplong y demás jurisconsultos, las apreciaciones que se desprenden de aquella afirmacion y que podría ser corolario de lo que pasamos á exponer.

En la esquina de dos calles centrales reside un filatista que será todo lo exclusivo que se quiera, pero que, sin duda, no vive de su instrumento. No figura en ninguna banda, ni en ninguna orquesta, ni en ninguna murga—es aficionado que toca la flauta por pasion con verdadera pasion, durante todo el dia y casi toda la noche, pues, siempre se presenta el caso de terminar sus estudios después de las 12 p. m. y no recomenzar su tarea á las 6 a. m.

Como se vé, el flautista, sufre los caracteres de un *lunático* musical que dura 18 horas, con la circunstancia agravante de que el vecindario no consiste, desgraciadamente, positivos progresos.

Semejante contraccion musical mantiene en permanente tension nerviosa á los vecinos, que consideran la flauta aludida como una flauta apocalíptica, de sonidos de trompa del Juicio, que suenan intensos cuando se trata de escalas que, entonces, adquieren todo la vibracion lúgubre de las catástrofes, y que suenan en espasmos violentos á los que pasan por el suplicio de oirlas.

Ante las observaciones que le han sido hechas, el flautista manifiesta que hace uso de su derecho y se adirma más en todas las *fiorituras* del delirio de «Lucia de Lamermoor», obligando á los vecinos á acompañarlas, como si tuviesen que oirlas en estado morboso-irresistible. No es siquiera, ni el comisario, ni las ordenanzas municipales de los amigos, nadie ha podido imitarse las impetuosidades melódicas de ese músico que está, indudablemente, flautado á ser el asombro de todos los flautistas un ser víctimado por una tuberculosis galopante.

Entretanto la vida se hace imposible en el barrio. Nadie duerme tranquilo, nadie come con apetito. El flauta vibra en todos los oidos como una obsesion mortal. El músico se ha propuesto ser artista, aun cuando se quede sordo medio mundo. Es tiempo, pues, de saber si el derecho de tocar la flauta, deriva del que se reserva el flautista, ó si, en un país infranqueable, alcanza hasta á tener impir el que tienen los vecinos de vivir tranquilos en sus hogares, de dormir pacíficamente, y de conservar una cierta razon normal.

Por que los derechos al libre uso de la toga la formula que «toca de arbol para abajo, pero cuando se es flautista, que durante 18 horas del dia contrario, los demás de un verdadero tormento parte las 24 horas de que dispone en una forma honesta, jocosa y sana.

Ecos Sociales

La boda Sosa Diaz-Vidal

La boda de la señorita Clementina Sosa Diaz con el doctor Alfredo Vidal ha revestido ademas de las brillantes proporciones que era lógico esperar. Cuando la novicia con un linaje cual de medio oro—nuestras aristocracias—Alfredo, ha sido simpatía compartida por el conjunto de un trato aristocrático y por una bondad nativa, carácter, en la intimidad de las esferas del hogar, de una perfecta bondadosa, afectuosa, manifiesto, por la asistencia á la boda de todo lo que significa distinguido, bellezas y grande familias de los mas ilustres nombres de nuestra sociedad, y por la presencia de personas notables. La suerte de un ser tan dulce y varonil, que sin simpatías antipáticas, nuestra raza ha sido por primera vez sorprendida la cual ha conocido un matrimonio de dos personas de la robusta prosperá e indestructible pues ha sido reido anteriormente sobre—la cima de la vida. Entre los bailes y los ó, á mas bonitos de Montevideo.

Y de mas esto por que estaban en la fiesta Mela Perez, que, es decir en las fiestas de un elegante vestuario en que predominó que para la Mela Perez, Primera Dama, Matilde y María Elena Rodríguez Arocena, que representaban una la serenidad y la otra la gracia de la hermosura. Hubo Sra. Carlos Lacalle de Pereira, de ser burladores de una mal. Anita Perez, que encontraron de un lado, el sublime encantador de los autores. Rodríguez Arocena. Los ojos de que se hospedaron nuestros distinguidos visitantes, quienes fueron á su paso saludados cortesmente por los transeuntes que á aquella hora invadian las calles.

En el magnífico salon principal del domicilio del señor Ocantos, pronunció el alcalde un elocuente discurso saludando en nombre del Gobierno que representaba, á los recien casados, recordando los íntimos lazos de raza, de religion y de idioma que unen á ambas naciones y haciendo votos por que estos lazos se estrechen y signifiquen la constitucion de una verdadera compenetracion de ideas y aspiraciones.

Tambien tuvo frases de galantería para la hija del señor Bullrich.

Este contestó elocuentemente, agradeciendo las frases del señor Aguilera y prometiendo exponer á su gobierno las pruebas de simpatía que está recibiendo en España y la Argentina, como prueba de la union de una nacionalidad y de indisolubles alianzas que aquí alientan y que parecen el eco poderoso de los desperdados en Buenos Aires con motivo de nuestras inolvidables desgracias.

El señor Bullrich y el señor Aguilera estrecháronse las manos, y los concurrentes prorrumpieron en vivas á ambas naciones, siguiendo el baile.

Los viajeros recibieron la visita de varias comisiones y particulares, entre ellos la del obispo de Sion.

A ultima hora de la tarde, el señor Bullrich y el señor Williams estuvieron á visitar al presidente del Consejo, ministro de Estado, capitan general, gobernador y alcalde de Madrid. Las entrevistas fueron afectuosísimas.

Con objeto de que descansasen del viajey en atencion al mal tiempo, que desfloriba el acto, se suspendió, dejándose para hoy, la brillante serenata con que anoche iba á ser obsequiada.

Hoy, á las dos, verificarase la solemne entrega del jarron, que ha sido artísticamente colocado por el propio señor Bullrich en el centro de uno de los salones del Palacio, para que ser que la reina tiene el propósito de que durante varios dias esté expuesto al público.

Por la noche se celebrará el banquete regio.

Datos y apuntes

POR CALLES Y POR PLAZAS

El propósito de *pasteurizar* á todo el mundo tuvo su época fecunda en París, y fué propagada por varios diarios, á fin de asegurar la inmortalidad á alg

VIA GALVESTON

La **Central & South American Telegraph Co.**, por sus cables duplicados en el Océano Pacífico, funcionando duplex con Relays Humanos, tiene su Oficina Central en Buenos Aires conexionada **directamente** con Estados Unidos de Norte América y **diez y seis** cables trasatlánticos á Europa y demás partes del mundo.

Por estas razones la «Via Galveston» es la vía **mas segura** y la que trasmite los cablegramas con **mayor rapidez y corrección.**

Se ruega á todas las personas que hagan uso del telégrafo, de poner sus direcciones en conocimiento de la Gerencia en Buenos Aires, calle San Martin 199, esquina Cangallo, además serán debidamente atendidas con prontitud.

Se ruega igualmente que en todos los cablegramas se escriba la indicación **para la «Via Galveston»**, en una para visible de las direcciones.

Tarifa en oro uruguayo por cada palabra

A EUROPA

Alemania . . .	$ 0.97	Francia. . . .	$ 0.97
Austria-Hungría .	1.05	Gran Bretaña. . .	0.97
Bélgica	0.97	Grecia	1.09
Dinamarca. . . .	1.05	Holanda	0.97
España	1.03	Italia.	1.03
Noruega	1.06	Portugal	1.06
Rusia Europea .	1.12	Suecia	1.06
Suiza	1.03	Turquía	1.12

A NORTE AMERICA

Estados Unidos . . .	$ 0.96	Nueva Escocia . . .	$ 0.96
Nueva Brunswick. . .	0.96	Columbia Británica .	0.96

A ANTILLAS

Cuba—Habana	$ 1.07

A SUD AMERICA

Chile—Valparaíso, Santiago, quique, Antofagasta del Gualdero. . .	$ 0.23	Bolivia	$ 0.42
Perú—Lima, Callao. . .	0.30	Ecuador	0.42
		Colombia	0.30

James Tiddy,
GERENTE.

(Cobro Mínimo)

Bahía Blanca, 17—El general Roca se trasborda ahora del vapor Buenos Aires.

Esta tarde á las 3 comenzaron los ejercicios de tiro al blanco, que se van á repetir todos los días con suma prolijidad. El entusiasmo de los civiles crece, en cada día demostrando, ser muy grande.

Hoy para festejar el cumpleaños del Ministro de Guerra, se ha dado un banquete en el Club Bahiense, que ha resultado muy concurrido.

Mañana, probablemente vendrá definitivamente Buenos Aires.

El presidente Roca está muy satisfecho de la operatividad y rapidez de movilización, que se ha desplegado en el ejército en todos los ramos de la administración.

El doctor Alcorta, ministro de Relaciones Exteriores, probablemente vendrá definitivamente á Buenos Aires.

El presidente Roca está muy satisfecho de la operatividad y rapidez de movilización, que se ha desplegado en el ejército en todos los ramos de la administración.

El doctor Alcorta, ministro de Relaciones Exteriores, probablemente vendrá definitivamente á Buenos Aires.

—Se dice que el coronel Mendez, ha sido nombrado ministro de Guerra en reemplazo del doctor Pino, que se dice que pasará á ocupar la cartera de Hacienda, en reemplazo del doctor Rocha, que se dice que pasará á ocupar la cartera de Relaciones Exteriores

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FÉ, MENDOZA, BAHIA BLANCA, PARANÁ, RIO DE JANEIRO, PERNAMBUCO, PARA SAO PAULO Y SANTOS

Capital autorizado.	£ 2.000.000 ó sean	$ 9.400.000
Idem suscrito	" 1.500.000 "	" 7.500.000
Idem realizado	" 900.000 "	" 4.230.000
Fondo de reserva.	" 1.000.000 "	" 4.700.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO, CALLE CERRITO NÚM. 203

El Banco dá cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.
El Banco dá y toma giros sobre las principales ciudades de los países siguientes, á saber:
Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia y Portugal

Y SE EXPIDE GIROS POSTALES SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ITALIA

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:

EN ABONO.	Sobre depósitos en cuenta corriente. 3%	por ciento anual
	" " á retirar sin 30 días de aviso. 4	" " "
	" " por 6 meses fijos . . . 5	" " "
	" " por 1 " " . . . 6	" " "
EN CORRA.	Descubierto en cuenta corriente. . . 10	" " "
DESCUENTOS.	CONVENCIONAL	

Montevideo Enero 1.º de 1897 C. J. Nuttall, Gerente.

LIVERPOOL & LONDON & GLOBE

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

FUNDADA EN 1836

FONDOS ACUMULADOS $ 45.330.000,00 ORO

Casa Matriz en la República Central del Uruguay

MACLEAN & STAPLEDON

CALLE SOLIS 59A—MONTEVIDEO 819-perm.

AVISOS OFICIALES

Oficina de Patentes de Invencion, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina del ramo se encuentra autorizada, y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio—que los señores Rodríguez Hermanos y Cª, industriales de Montevideo, han presentado á esta oficina el... de Junio ... 1900, á las ... de la tarde, el siguiente registro de la marca de fábrica y de